

34.280

Ambato, 20 de diciembre del 2001.

Doctor  
César Ayala Russo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO  
Ciudad.

De mi consideración

Adjunto sirvase encontrar copia certificada de la Cession de Participaciones de la compañía SERVICIOS MÉDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM CIA LTDA escritura otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el trece de noviembre del 2001. Se han cumplido con las marginaciones dispuestas por el Art 113 de la Ley de Compañías

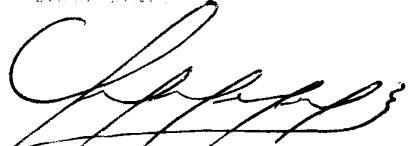
La Cession la efectuó el señor Segundo Roberto Grijalva c.c. 180019818-4 a favor del señor Carlos Raúl Rodríguez Lozada en los términos que se expresan en la refrendada escritura.

El cedente y cessionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Por la atención que brinde a la presente, le anticio mi agradecimiento.

Firme con mi Abogado.

Atentamente,

  
DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA  
ABOGADO.

  
DR. CARLOS RODRIGUEZ LOZADA  
GERENTE GENERAL

Superintendencia de Compañías

Inés María Naranjo S.  
SECRETARIA

14/01/2002



**NOTARIA SEPTIMA**  
DEL CANTON AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCES**  
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

**DE:** VENTA Y CESION DE PARTICIBACIONES. DE SEMYFARM CIA. LTDH.

**OTORGADA POR:** SEGUNDO ROBERTO GRIJALVA

**A FAVOR DE:** CARLOS RODRIGUEZ LOZADA.

**CUANTIA \$.** 4.80

Ambato, a 13 de Noviembre de 2001 ...



VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES  
DE SEMYFARM CIA. LTDA. OTORGA  
SEGUNDO ROBERTO GRIJALVA A FAVOR  
DE CARLOS RODRIGUEZ LOZADA

\$ 4,80 USD.

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,  
capital de la provincia de  
Tungurahua, República del  
Ecuador, hoy día **M a r t e s**

**trece (13) de Noviembre**

del año dos mil uno.- Ante mi  
Doctor Rodrigo Naranjo  
Garcés, Notario Séptimo del

Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor SEGUNDO ROBERTO GRIJALVA, parte a la que en adelante le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor Doctor CARLOS RAUL RODRIGUEZ LOZADA, parte a la que les denominaremos como "EL CESIONARIO". Comparece también la señora MARÍA ELOISA SALAZAR ROMO, cónyuge del señor Segundo Roberto Grijalva, para los efectos que se indicarán más adelante. Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente venta y cesión de participaciones y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la venta y cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor SEGUNDO ROBERTO GRIJALVA, parte a la que en adelante le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor Doctor CARLOS RAUL RODRIGUEZ LOZADA, parte a la que les denominaremos como "EL



CESIONARIO". Comparece también la señora MARÍA ELOISA CALAZAR ROMO, cónyuge del señor Segundo Roberto Grijalva, para los efectos que se indicarán más adelante. Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente venta y cesión de participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Tisaleo, señor Luis Rogelio Paredes Mora, el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos noventa y ocho, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM COMPAÑIA LIMITADA, con un capital de tres millones de sures, que actualmente equivalen a ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil participaciones cuyo valor nominal actual es de cuatro centavos de dólar cada una. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día veintitrés de octubre del año dos mil uno, decidió, por unanimidad del capital social, autorizar al señor SEGUNDO ROBERTO GRIJALVA, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía de la referencia, transferencia que la realizará a favor del señor Doctor Carlos Raúl Rodríguez Lozada. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios. TERCERA.- VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor SEGUNDO ROBERTO GRIJALVA, vende y por tanto cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ciento veinte participaciones de la compañía SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM COMPAÑIA LIMITADA, venta y cesión que la efectúa a favor del señor Doctor CARLOS RAUL RODRIGUEZ LOZADA. El cedente manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, y sin reservarse nada para sí. CUARTA.- PRECIO.- El precio que el cedente y el cessionario han fijado por cada una de las participaciones es el de cuatro centavos



de dólar cada una, es decir, que por las ciento veinte participaciones se paga la suma total de cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos, cantidad que el cedente declara haberla recibido a su total y entera satisfacción, en moneda de curso legal, por lo que nada tiene que reclamar al respecto. QUINTA.- AUTORIZACION.- La señora MARÍA ELOISA SALAZAR ROMO, expresamente autoriza a su cónyuge, señor SEGUNDO ROBERTO GRIJALVA, para que realice la venta y cesión de participaciones, en los términos que constan en este instrumento. SEXTA.- ACEPTACION.- El señor Doctor CARLOS RAUL RODRIGUEZ LOZADA, declara que acepta la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM COMPAÑIA LIMITADA, realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses. SEPTIMA.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (en dólares de los Estados Unidos de América)	PARTICIPACIONES (valor nominal de cada participación: cuatro centavos de dólar)
Carlos Raúl Rodríguez Lozada	60	1.500
Maria Elena Grijalva Salazar	60	1.500
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>3.000</b>

OCTAVA: CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos. NOVENA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma ilegible Dr. Freddy Rodríguez García.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el

contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

x

180019818-4

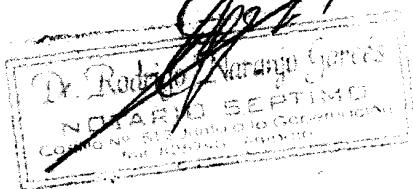
18-0469330-3

x

180065573-8

F.º) EL REGISTRADOR DR. RODRIGO NAVARRO GÓMEZ.

SE CERTIFICA ANTE MI Y EN FE DE ELLE QUINTIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU DESENCRACION.



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número doscientos noventa y ocho (298) del Registro Mercantil de Julio 28 de 1.997, tomo nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, constante en la presente escritura, a Ambato Noviembre 16 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez

CERTIFICACION: Certifico que al margen de la escritura de fecha 18 de Junio de 1.997, tomo nota de la Cesión de Participaciones, constante en la presente escritura. -Tisaleo, a 28 de Diciembre del año 2.001. -



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM CIA. LTDA."

En la ciudad de Ambato, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil uno, a las once horas, en la sede social de la compañía SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM CIA. LTDA., ubicada en la calle Colón No. 754 y Tomás Sevilla, se encuentran reunidos los socios Doctor Carlos Raúl Rodríguez Lozada, propietario de 1.380 participaciones; señora María Elena Grijalva Salazar, propietaria de 1.500 participaciones; y, señor Segundo Roberto Grijalva, propietario de 120 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, amparados por lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, la señora María Elena Grijalva Salazar, propone instalarse en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES QUE CONSTAN EN LOS NUMERALES UNO, DOS Y TRES DEL ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS REALIZADA EL UNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO.
- 2.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR SEGUNDO ROBERTO GRIJALVA CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS RAUL RODRIGUEZ LOZADA.

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Dirige la Junta la Presidenta, señora María Elena Grijalva, y actúa como Secretario el Gerente General, Doctor Carlos Raúl Rodríguez Lozada. La Presidenta dispone que se trate el primer punto:

- 1.- DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES QUE CONSTAN EN LOS NUMERALES UNO, DOS Y TRES DEL ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS REALIZADA EL UNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

Interviene el doctor Carlos Rodríguez, quien manifiesta que en la compañía se va a realizar un cambio en la conformación del capital social, por lo que lo conveniente es que el aumento de capital se realice con posterioridad, con la nueva estructura del capital social. Por lo expuesto, mociona que se dejen sin efecto las resoluciones No. 1, 2 y 3 adoptadas en la Junta General Universal de Socios realizada el día uno de mayo del año dos mil uno. La moción es apoyada por todos los socios, la Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM CIA. LTDA ", resuelve, por unanimidad, dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal realizada el primero de mayo del dos mil uno, que se refieren a la conversión del capital de

sucres a dólares; al aumento de capital y la reforma de estatutos, es decir, las que constan en los números uno, dos y tres del orden del día de la mencionada Junta. Las demás resoluciones adoptadas en dicha Junta siguen plenamente vigentes.

La señora Presidenta dispone que se trate el segundo punto del orden del día:

**2.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR SEGUNDO ROBERTO GRIJALVA CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL DOCTOR CARLOS RAUL RODRIGUEZ LOZADA.**

Interviene el señor Segundo Roberto Grijalva, quien manifiesta su voluntad de ceder el total de las participaciones que poseen en esta compañía. El Doctor Carlos Raúl Rodríguez Lozada manifiesta su deseo de adquirir las participaciones que se ofrecen. La señora María Elena Grijalva Salazar indica que no desea adquirir las participaciones que se ofrecen, por lo que mociona que esta Junta autorice la cesión en los términos propuestos. La moción es apoyada por los demás socios. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía "SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM CIA. LTDA ", resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Segundo Roberto Grijalva, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del doctor Carlos Raúl Rodríguez Lozada. El cessionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: cuatro centavos de dólar cada una)
Carlos Raúl Rodríguez Lozada	60	1.500
María Elena Grijalva Salazar	60	1.500
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>3.000</b>

La Presidenta dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se ordena que se trate el siguiente punto:

**3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**

Se lee el acta y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM CIA. LTDA ", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

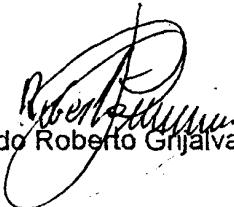
La Junta concluye a las once horas cincuenta minutos.



María Elena Grijalva Salazar  
PRESIDENTA



Dr. Carlos Raúl Rodríguez Lozada  
SECRETARIO



Segundo Roberto Grijalva

